

RESOLUCIÓN N° ..021.- 2026-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas, 17 FEB. 2026

VISTO: El Oficio N° 150-2026-GRL-GSRAA/18.04, de fecha 17 de febrero de 2026, remitido por la Dirección Sub Regional de Desarrollo Económico, así como la Resolución General N° 127-2024-GRL-GSRAA/18, de fecha 31 de mayo del 2024, donde se aprueba la actualización del Expediente Técnico que corresponde a una modificatoria no sustancial del Expediente denominado, "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en el Cultivo de Yuca de Centro Poblado Yurimaguas Distrito de Yurimaguas de la Provincia de Alto Amazonas del Departamento de Loreto" - CUI N° 2609794, con un costo de inversión que asciende a la suma de S/ 2'081,490.00 (Dos Millones Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100) y la Resolución General N° 427-2025-GRL-GSRAA/18, con fecha 03 de diciembre 2025, aprueba la primera modificatoria no sustancial en fase de inversión - Ejecución de expediente definitivo del PIP: "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en el Cultivo de Yuca de Centro Poblado Yurimaguas Distrito de Yurimaguas de la Provincia de Alto Amazonas del Departamento de Loreto" - CUI N° 2609794, manteniendo el presupuesto general de inversión ascendiente a la suma de S/ 2'342,663.00 (Dos Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 00/100), y;

CONSIDERADO:

Que, mediante artículo N° 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8° precisa: "La Autonomía es el Derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)"

Que, la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Loreto, se creó mediante Decreto Supremo N° 017-PM-78, como Comité de Desarrollo de Alto Amazonas, con sede en la ciudad de Yurimaguas y jurisdicción en la Provincia de Alto Amazonas del Departamento de Loreto. Tiene autonomía administrativa en asuntos de su competencia, constituyéndose, para su administración económica y financiera, en una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Loreto;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 004-2025-GRL-CR, del 10 de abril del 2025, resuelve aprobar el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Loreto, detallando en su artículo 159 lo siguiente: "Las Gerencias Sub Regional, son las unidades de organización desconcentradas territoriales dependientes jerárquicamente de la Gerencia General Regional, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales, en concordancia con los planes y programas regionales u subregionales correspondientes. Ejercen funciones de coordinación con las unidades de gestión desconcentradas del Gobierno Regional que actúan en el ámbito territorial bajo su responsabilidad. Tienen competencia administrativa y operativa con las limitaciones que el Gobierno Regional regule mediante delegación de facultades a

RESOLUCIÓN N° 021/.....- 2026-GRL-GSRAA/18

través de directivas, normas y lineamientos en concordancia con la normatividad general de todos los sistemas administrativos. Reportan a la Gerencia General Regional; para las acciones de desarrollo territorial a su cargo, en el ámbito de su jurisdicción, coordinan con los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Loreto, para el normal desarrollo de sus actividades. La Gerencia Sub Regional, está a cargo de un Gerente, y desarrollan su estructura organizacional en un Manual de Operaciones";

Que, mediante decreto Regional N° 004-GRL-GR, aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas - Yurimaguas al ser un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Loreto, y de acuerdo a la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales tiene por finalidad fomentar el desarrollo Provincial Integral y Sostenible, promoviendo el empleo y la inversión pública y privada, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, se encuentra regula en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2014-EF, su Directiva y demás normas complementarias. Es de aplicación obligatoria a todas las entidades y empresas del Sector Público no Financiero, a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Directiva N° 001-2019-EF/63.01, tiene como objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los Procesos y Procedimientos para la aplicación de las fases de Ciclo de Inversión;

Que, mediante el numeral 5) del artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2019-GRL, de fecha 26 de marzo de 2019, se delegó facultades a la Gerencia General Regional, estableciéndose que, en materia de inversiones, bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, deberá autorizar la ejecución de las Inversiones, elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes, así como, su aprobación para su ejecución;

Que, en cumplimiento de la Ley N° 30897, Ley de Promoción de la Inversión y Desarrollo del Departamento de Loreto y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2019-EF, y de conformidad con las funciones de la Dirección Sub Regional de Desarrollo Económico, establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones, así como en el Manual de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas. La Unidad Ejecutora de Inversión Dirección Sub Regional de Desarrollo Económico (DSRDE) de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas (GSRAA) viene implementando el PIP con CUI N° 2609794: "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en el Cultivo de

RESOLUCIÓN N° 021...- 2026-GRL-GSRAA/18

Yuca de Centro Poblado Yurimaguas Distrito de Yurimaguas de la Provincia de Alto Amazonas del Departamento de Loreto", cuyas acciones se dieron inicio a través de la Resolución Gerencial N° 0127-2024-GRL-GSRAA/18, de fecha 31 de mayo del 2024, con un plazo de ejecución de 18 meses calendarios y con una inversión ascendente a la suma de Dos Millones Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 Soles (2'081,490.00);

Que, en conformidad con la Resolución N° 427-2025-GRL-GSRAA/18, se aprueba la primera modificatoria No sustancial solicitando cambio en las metas físicas del expediente denominado, "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en el Cultivo de Yuca de Centro Poblado Yurimaguas Distrito de Yurimaguas de la Provincia de Alto Amazonas del Departamento de Loreto" - CUI N° 2609794., con un plazo de ejecución de 24 meses calendario y con un monto presupuestal que asciende a un TOTAL DE INVERSIÓN de 2'342,663.00 (Dos Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 00/100);

Que, con fecha 23 de enero de 2026, mediante Informe Técnico N° 005-2026-GRL-GSRAA-18.04/PIP-2609794/OLVD., el Coordinador del Proyecto Productivo Yuca - Fariña - Mg. Ing. Orlando Luis Vega Días, solicita a la Dirección Sub Regional de Desarrollo Económico - DSRDE, la APROBACIÓN con RESOLUCIÓN LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2026 (periodo enero - junio 2026) del PIP "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en el Cultivo de Yuca de Centro Poblado Yurimaguas Distrito de Yurimaguas de la Provincia de Alto Amazonas del Departamento de Loreto" - CUI N° 2609794;

DETALLE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA PROGRAMACIÓN ENERO - JUNIO 2026

PRESUPUESTO DE COSTO DIRECTO	S/ 1,085,064.16
PRESUPUESTO DE GASTOS GENERALES	S/ 53,330.40
PRESUPUESTO DE SUPERVISIÓN	S/ 30,000.00
TOTAL, PRESUPUESTO DE INVERSIÓN (ENERO - JUNIO 2026)	S/ 1,168,394.56

Que, con fecha 23 de enero del 2026, mediante el Informe Técnico N° 001-2026-GRL-GSRAA-18.04./PIP-2609794/HHR, el supervisor del proyecto productivo Yuca - Fariña - Ing. Héctor Hidalgo Rojas, emite el informe de aprobación del plan operativo anual del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en el Cultivo de Yuca de Centro Poblado Yurimaguas Distrito de Yurimaguas de la Provincia de Alto Amazonas del Departamento de Loreto" - CUI N° 2609794; luego de la revisión y evaluación técnica del plan operativo anual (POA) presentado por el coordinador del proyecto, se concluye que

RESOLUCIÓN N° .021.- 2026-GRL-GSRAA/18

dicho instrumento se encuentra debidamente formulado, responde a los objetivos planteados y permite la reanudación ordenada de las actividades luego de un periodo de paralización;

Que, con fecha 04 de febrero del 2026, mediante el Informe Técnico N° 014-2026-GRL-GSRAA-18.04, la Dra. Rocío Ramírez López - Directora (e) de la Dirección Sub Regional de Desarrollo Económico de la GSRAA, emite la evaluación a la propuesta y concluye se considere procedente su aprobación formal mediante resolución a fin de dar cumplimiento a los requerimientos normativos internos y externos de la entidad, por lo cual deriva la propuesta de evaluación para aprobación formal mediante la resolución al POA del proyecto, "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en el Cultivo de Yuca de Centro Poblado Yurimaguas Distrito de Yurimaguas de la Provincia de Alto Amazonas del Departamento de Loreto" - CUI N° 2609794;

Que, con fecha 10 de febrero del 2026, mediante el Informe Legal N° 006-2026-GRL-GSRAA/18.07, el abogado Fidel Castillo Castillo - Director de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre aprobación del POA mediante acto resolutivo y concluye que el plan operativo anual del proyecto para el periodo enero - junio 2026, cumple con los criterios técnicos requeridos habiendo sido revisado y validado por esta división por lo que considera que sea aprobado formalmente mediante Resolución;

Que, el PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2026 (Periodo Enero - Junio 2026) del citado PIP con CUI N° 2609794, contiene: Introducción y Justificación, Base legal, Antecedentes, Aspectos Generales del proyecto (Nombre de la entidad ejecutora, Nombre del Proyecto de inversión, Código Único de inversiones, Datos generales del proyecto, Unidad ejecutora y formuladora, ubicación y/o localización del proyecto) Estructura organizativa que interviene en el POA, Análisis FODA, Objetivo general y específicos, Metas, Identificación de los indicadores de éxito, Resultados esperados, Presupuesto general, Cronograma, Resumen de presupuesto a ejecutar, cronograma de gasto mensualizado y el avance físico financiero, conclusiones y recomendaciones;

Que, conforme a las consideraciones que anteceden, estando en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 004-2023-GRL-GR del 12 setiembre de 2023, que aprobó el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, y estando en lo dispuesto a las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina Sub Regional de Administración y la Dirección Sub Regional de Desarrollo Económico de la Gerencia Sub Regional de Ato Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA a partir del mes de enero de 2026 el PLAN OPERATIVO ANUAL - POA del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL CULTIVO DE YUCA DE CENTRO POBLADO YURIMAGUAS DISTRITO DE YURIMAGUAS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO" - CUI N° 2609794, correspondiente al PERIODO ENERO - JUNIO 2026, con monto de inversión de S/ 1'168,394.56 Soles.

RESOLUCIÓN N° 021.- 2026-GRL-GSRAA/18

ARTÍCULO 2. – NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, Dirección Sub Regional de Desarrollo Económico. Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina de Asesoría legal de la Gerencia Sub Regional de Ato Amazonas

ARTÍCULO 3. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Ing. Roberto Carlos Araujo Cerrutti
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS